



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

# GUIA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

## FONAT

ELABORADO SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL PARA DESCRIBIR  
INSTITUCIONES QUE CUSTODIAN FONDOS DE ARCHIVOS (ISDIAH)

Actualizado abril, 2024



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

INDICE

Contenido

INDICE .....	2
PRESENTACIÓN.....	3
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
2. AREA DE CONTACTO .....	4
3. AREA DE DESCRIPCION .....	5
4. AREA DE ACCESO .....	13
5. AREA DE SERVICIO .....	14
6. AREA DE CONTROL .....	14
<b>ANEXO.</b> .....	<b>16</b>



## FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

### PRESENTACIÓN

El Fondo para la atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, reconoce el derecho de la población a la información, por lo que en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, en sus artículos 43 y 44, así como a los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en lo referente a la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental, se presenta el documento, denominado “Guía de Archivo Institucional” elaborado a partir del contenido de la Norma Internacional, ISDIAH, para describir instituciones que custodian fondos documentales.

El objetivo de la presente descripción, es que el público en general tenga acceso a la información y a los documentos que se custodian en el Archivo Institucional del FONAT, y que respaldan la transparencia en los procesos de gestión pública.

La presente descripción está organizada en seis áreas:

1. Área de identificación: Consiste en la información que identifica únicamente a la institución que detenta fondos de documentos en archivos.
2. Área de contacto: Describe la información necesaria para establecer contacto y comunicación con la Institución.
3. Área de descripción: En este apartado se dispone la información relacionada con la historia, la estructura organizativa de la Institución, etc.
4. Área de acceso: Se describe aspectos relacionados con los datos sobre horarios de apertura, atención y cierre de la Institución, condiciones y requisitos para el acceso.
5. Área de servicios: Corresponde a la información sobre los servicios que el FONAT presta al público, servicios de ayuda y orientación; adecuación de espacios para los visitantes.
6. Área de control: Proporciona información y las fuentes que se utilizarán para la elaboración y revisión del actual documento y su autoría.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1. IDENTIFICADOR	SV-FONAT El Salvador
1.2. FORMA AUTORIZADA DEL NOMBRE	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
1.3. FORMA PARALELA DEL NOMBRE	No posee
1.4 OTRA FORMA DEL NOMBRE	FONAT
1.5. TIPO DE INSTITUCIÓN	Institución Pública Autónoma Creada mediante Decreto Legislativo No 232 de fecha 14 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo 398 del 14 de enero de 2013.

2. AREA DE CONTACTO	
2.1. LOCALIZACION Y DIRECCIONES FONAT	El FONAT, se encuentra ubicado, en 91 avenida Norte y Paseo Francisco Campos, número 4713, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. 2° Calle Pte. Entre 3° y 5° Av. Norte # 306, San Miguel. Calle El Portezuelo Ex Predio de Caminos, Sede de Vice-Ministerio de Transporte (VMT) Santa Ana,



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

2.4. PERSONAS  
DE CONTACTO

Oficial de Información:

Licda. Jaqueline Carolina Portillo

[oficial.informacion@fonat.gob.sv](mailto:oficial.informacion@fonat.gob.sv)

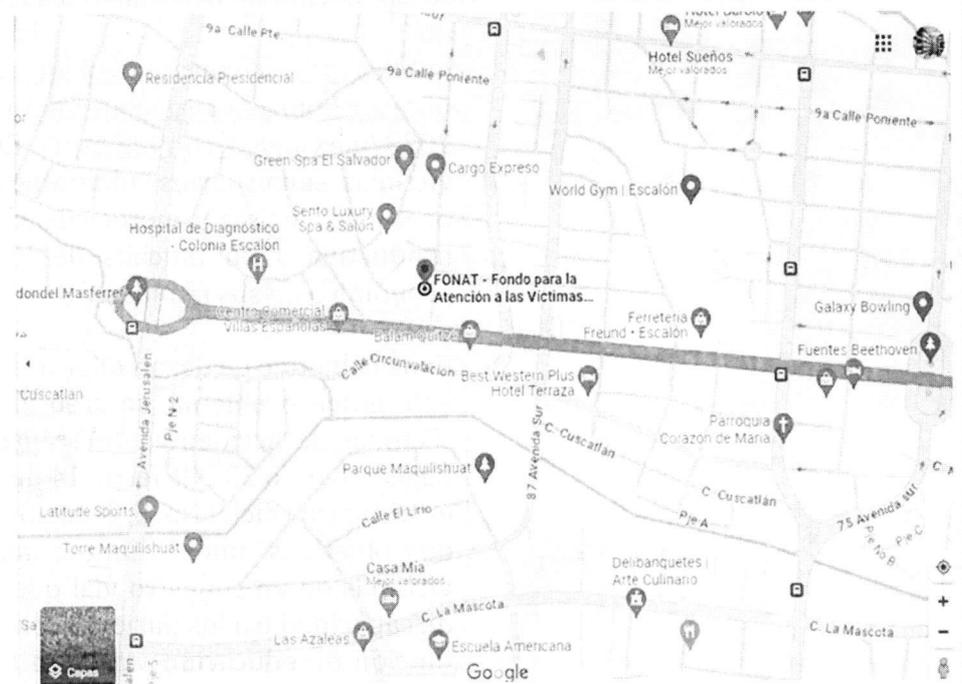
Numero de Contacto: 2522-4516

Oficial de Gestión Documental y Archivo Institucional:

Licda. María Esperanza Pineda

[maria.pineda@fonat.gob.sv](mailto:maria.pineda@fonat.gob.sv)

Número de Contacto: 2522-4502



Croquis de ubicación.

3. AREA DE DESCRIPCION

3.1. HISTORIA DE LA  
INSTITUCION QUE  
CUSTODIA LOS  
FONDOS DE ARCHIVO

De acuerdo con el informe más reciente (2023) de la OMS, la cifra anual de defunciones por accidentes de tránsito ha descendido ligeramente. No obstante, 1,19 millones de personas fallecen cada año por esta causa, lo que significa que los accidentes de tránsito matan a una persona cada dos minutos y que se producen más de 3,200 defunciones al día. Estos accidentes



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

siguen siendo la principal causa de muerte de los niños y jóvenes de 5 a 29 años.

El Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial publicado en 2023, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) muestra que, desde 2010, las víctimas mortales por accidentes de tránsito han disminuido en un 5%, hasta los 1,19 millones anuales de este año. Sin embargo, estos accidentes siguen constituyendo una crisis sanitaria mundial que pone en riesgo la vida de peatones, ciclistas y otros usuarios vulnerables de la vía pública, <https://contralaviolenciavial.org/actualidad/2023-oms-informe-sobre-la-situacion-mundial-de-la-seguridad-vial-2023/gmx-niv44-con902.htm> . En El Salvador, la mitad de las víctimas, son usuarios vulnerables de la vía pública, conductores, peatones, ciclista y motociclistas, quienes están en plena edad productiva y en muchos de los casos son el sostenimiento económico de sus familias.

Con el objetivo de desarrollar una política pública que enfrentara este grave problema, se creó el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) mediante Decreto Legislativo No 232 de fecha 14 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo 398 del 14 de enero de 2013, con dos objetivos, uno; otorgar una prestación económica a las víctimas de un siniestro vial que resultaran con algún grado de discapacidad o a los parientes en caso de fallecimiento, dos; una función de educación vial para la prevención de accidentes de tránsito a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI.

Para la consecución de estos objetivos, se estableció en la ley, recaudar una contribución especial a la refrenda anual de las tarjetas de circulación de los vehículos automotores, la cual fue suspendida y posteriormente declarada inconstitucional; circunstancia que dejó sin financiamiento a la Institución, limitando la ejecución de plan anual y los objetivos definidos por la ley.

La Asamblea Legislativa aprobó durante la Sesión Plenaria del 15 de diciembre del año 2015, un pliego de reformas a la Ley Especial del FONAT, con el fin de garantizar los recursos para



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>atender a las víctimas de los siniestros viales. Este pliego de reformas, fueron aprobadas mediante Decreto Legislativo No.232 de fecha 16 de diciembre de 2015 y publicadas en el Diario Oficial No. 237, Tomo 409 de fecha 23 de diciembre de 2015, y que se hace vigente, el uno de enero del año 2016.</p> <p>En la ley original, se tenía establecido que los montos otorgados, sería de \$4,000 en caso de fallecimiento y hasta \$2,000 por discapacidad temporal o permanente; con las reformas a la Ley, las prestaciones económicas serán de \$2,500 para los beneficiarios de las víctimas que resulten fallecidas y hasta un monto máximo de \$1,200 cuando la víctima resulte con algún grado de discapacidad.</p> <p>En cuanto al plazo, la ley original establecía que las personas podrían presentar su solicitud los primeros quince días hábiles del mes siguiente de ocurrido el accidente, sin embargo, a partir del año 2016, las víctimas que resulten con algún grado de discapacidad, tendrán el plazo de seis meses para presentar la solicitud correspondiente, contado a partir de la fecha de ocurrido el siniestro vial. Cuando una víctima que, debido a las lesiones producidas, falleciese, posteriormente, el plazo se contará a partir de la fecha de dicho fallecimiento.</p> <p>Las reformas buscaban regularizar y viabilizar el funcionamiento del FONAT; además de establecer disposiciones que facilitaran el acceso de las víctimas de los siniestros viales y a los beneficios de aquellos que resultaren fallecidos.</p>
3.2. CONTEXTO CULTURAL Y GEOGRAFICO	<p>El FONAT, desde sus orígenes fue concebido como una Institución de carácter público, para ir al encuentro de las de víctimas ocasionadas por siniestros viales, siendo que este sector vulnerable de la población, no era considerado como sujeto de asistencia de ninguna política pública.</p> <p>El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito-FONAT nace como una entidad descentralizada de derecho y utilidad pública, de carácter técnico, con personalidad, patrimonio y autonomía para el ejercicio de sus funciones, en lo financiero, administrativo y presupuestario. La Ley Especial del FONAT, establece como fines esenciales: a) entregar una prestación económica, por una sola vez, a toda persona que, producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad, o a sus parientes, en el caso de que resulte fallecida; b) impulsar programas o proyectos de instituciones</p>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>públicas que contribuyan al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito; c) desarrollar programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial-CONASEVI; y llevar estadísticas sobre los siniestros viales con la creación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, <a href="https://observatoriovial.fonat.gob.sv/">https://observatoriovial.fonat.gob.sv/</a> <a href="https://observatoriovial.fonat.gob.sv/datos-estadisticos/">https://observatoriovial.fonat.gob.sv/datos-estadisticos/</a></p>
3.3. ATRIBUCIONES Y FUENTES LEGALES	<p>LEY ESPECIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</p> <p>Art. 1.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que garantice los fondos necesarios para otorgar una prestación económica a toda persona que, a consecuencia de un accidente de tránsito, resulte con algún grado de discapacidad, ya sea temporal o permanente, o a sus parientes, en el caso que resulte fallecida.</p> <p>Asimismo, tiene por objeto impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas que contribuyan con la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente y fomentar campañas de educación y prevención vial, de conformidad con las condiciones fijadas en la presente ley, con el objeto de reducir en forma sistemática los accidentes de tránsito.</p> <p>Art. 2.- Créase el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, que en adelante podrá denominarse como el FONAT, o simplemente el Fondo, como una entidad descentralizada de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>
3.4 . ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	<p>Organigrama (ANEXO)</p> <p><b>Consejo Directivo.</b> Es la autoridad máxima y está conformado por El viceministro de Transporte, un delegado del Ministerio de</p>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>Salud, un delegado del Banco de Desarrollo de El Salvador, un delegado del Ministerio de Educación, un delegado de la Sub Dirección de Tránsito de la Policía Nacional Civil.</p> <p><b><u>Secretaría de Consejo.</u></b> La elaboración y resguardo de las actas del Consejo Directivo estará a cargo del secretario o secretaria de dicho Consejo, quien deberá ser mayor de treinta años de edad, Abogado y Notario, de reconocida honorabilidad, en pleno goce de sus derechos de ciudadano, quien deberá asistir a todas las sesiones que se realicen y tendrá las atribuciones que expresamente le determine el Consejo Directivo.</p> <p><b><u>Auditoría Interna.</u></b> Evaluar la gestión administrativa y financiera de las unidades organizativas, coordinar el sistema de control interno y presentar al Consejo Directivo propuestas orientadas a mejorar áreas críticas de la institución.</p> <p><b><u>Unidad de Compras Públicas.</u></b> Planificar, coordinar y dirigir la ejecución de los procesos de adquisición y contratación de bienes, obras y servicios, de acuerdo a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, su reglamento y otras leyes y normativas relacionadas.</p> <p><b><u>El presidente del Consejo Directivo.</u></b> a) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias, a los miembros del Consejo Directivo. b) Presidir las sesiones y orientar sus debates y deliberaciones. c) Revisar y estudiar los proyectos de Ley de Presupuesto Especial y Ley de Salarios, los balances, informes, cuadros, estados y memorias, y someterlos a la consideración del Consejo Directivo. d) Someter a la decisión del Consejo Directivo los asuntos de la competencia de éste e informar acerca del cumplimiento de los mismos. e) Comunicar las instrucciones, observaciones o recomendaciones que estime necesarias para la buena marcha del Fondo, Etc.</p> <p><b><u>CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.</u></b> Ejecutar, coordinar y fomentar programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre tales accidentes.</p> <p><b><u>Unidad de Acceso a la Información Pública.</u></b> Garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública Institucional, siguiendo los lineamientos de la Ley de acceso a la Información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de la Institución.</p>
--	--



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**Dirección Ejecutiva.** La Dirección Ejecutiva, será el organismo encargado de la administración del FONAT y de la elaboración y ejecución de los planes, proyectos y programas aprobados por el Consejo Directivo, así como de las directrices que conforme a sus atribuciones le indique el presidente del FONAT.

**Comisión Técnica de Evaluación Médica, CTEM.** Brindar, coordinar y aplicar los lineamientos técnicos y científicos para determinar o validar el grado de discapacidad de las víctimas de accidentes de tránsito, para calcular la prestación económica correspondiente.

**Unidad de Rehabilitación.** Cumplir con la LEFONAT en su art. 5 inciso, que permita mejorar la calidad de vida de las personas lesionadas, a través de la implementación de los proyectos de: Te acompaño, Yo cuento, Yo sigo y Entre Iguales, de manera que permita lograr la incorporación a la vida productiva a las personas que resulten con algún grado de discapacidad temporal o permanente.

**Unidad Jurídica.** Brindar asistencia técnica y jurídica al personal de la institución en aquellos asuntos que lo requieran, así como diligenciar jurídicamente los procesos de solicitudes y elaborar los proyectos de resoluciones aprobando o denegando la prestación económica a dichas solicitudes.

**Unidad de Comunicaciones.** Promover el trabajo y el que hacer de la institución, a través de los diferentes medios de comunicación oficiales, página web, prensa escrita y medios radiofónicos. Coordinar las actividades de prensa, publicaciones, línea gráfica y medios de comunicación, de las actividades relacionadas con los fines del FONAT.

**Unidad de Gestión Ambiental. UGA.** Administrar los planes y programas en beneficio del medio ambiente, estableciendo buenas prácticas ambientales, en cumplimiento al marco normativo, para beneficiar la calidad de vida de los beneficiarios atendidos y de los empleados de la institución e incidir en la preservación del medio ambiente.

**Unidad de Gestión Documental y Archivo, UGDA.** Administrar el patrimonio documental producido y recibido en la institución, creando las herramientas de gestión documental y métodos archivísticos como; manuales, instructivos, guías y reglamentos, contempladas en el marco legislativo y normativo, para apoyar la



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>toma de decisiones, la transparencia y el acceso a la información pública.</p> <p><b><u>Unidad de Género Institucional, UGI.</u></b> Planificar, dirigir y coordinar acciones de promoción en la aplicación de políticas, estrategias, lineamientos, así como el monitoreo en las acciones para incorporar el principio de igualdad sustantiva y no discriminación de las mujeres de conformidad a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho de mujeres.</p> <p><b><u>Gerencia de Administración y Finanzas, GAFL.</u></b> Dirigir la gestión administrativa y financiera institucional, llevando a cabo la planificación, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad y la administración de las unidades de Atención al Beneficiario, Recursos Humanos, Servicios Generales, Vigilancia, Activo Fijo y suministros.</p> <p><b><u>Gerencia de Tecnología.</u></b> Planificar, coordinar, implementar y supervisar las actividades de la Gerencia de Sistemas y Tecnología con el impulso del cambio a través de ideas innovadoras, orientando a la institución hacia una visión organizacional estratégica, adecuada tanto para el desempeño Gerencial como para los usuarios, con el fin de hacer más eficientes los procesos de la institución, optimizando los recursos Financieros asignados en la adquisición de equipos o software en materia de Tecnológica.</p> <p><b><u>Observatorio Nacional de Seguridad Vial.</u></b> La creación de ONASEVI, se establece como un instrumento de captación de datos estadísticos referenciales que sustenten la formulación y ejecución de políticas, programas, directrices y demás instrumentos necesarios en la evaluación, ejecución e intervención vial, con el propósito de disminuir de la siniestralidad vial en el país.</p>
3.5 .GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y POLÍTICA DE INGRESO	La Gestión de Documentos y el Archivo, como parte de un Conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos, SIGDA, a través del cual se crean políticas, manuales y prácticas que serán aprobadas por la Autoridad, para su implantación, cumplimiento, que garanticen la organización, conservación y acceso a la documentación



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>generada en la institución y que registran la información del que hacer institucional.</p> <p>La documentación se resguardará durante el tiempo que para ello se establezca en las Tablas de Plazos de Conservación Documental; posteriormente se dará paso a los procesos de Selección y Eliminación de documentos, establecidos en el Manual de Procedimientos y Manual de Expurgo y Eliminación de Documentos.</p>
<p>3.6 FONDO Y OTRAS COLECCIONES CUSTIODADAS</p> <p>Unidad Jurídica (4.2-02)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.2.02.1. Expedientes de Prestación Económica lesionados. (2013-2021)</li> <li>• 4.2.02.2 Expedientes de Prestación Económica Fallecidos. (2013-2021)</li> <li>• 4.2-04. Registro de Actas Policiales DTT. (2019-2024) (Copias certificadas de las actas policiales que activaron trámite en la generación de una solicitud para Expediente de Prestación económica.</li> </ul> <p>Los Expedientes de prestación Económica, 2013-2021. Desde 2021, los Expedientes de Prestación económica, se gestionan digitalmente en SISTEMA SOL. <a href="https://solicitudes.fonat.gob.sv/ciudadano/#/inicio">https://solicitudes.fonat.gob.sv/ciudadano/#/inicio</a>. Los documentos en fase Activa, los administra cada Unidad en sus respectivos archivos de gestión.</p>
UACI (2.2.04)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedientes de Adquisiciones y Contrataciones (2013-2021)</li> <li>• Expedientes de Compras Públicas 2023-2024</li> </ul>
CANASEVI (2.7)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de Seguridad Vial (Pilar 1)</li> <li>• Vías de Tránsito Y Movilidad más segura (Pilar 2)</li> <li>• Vehículos más seguros (Pilar 3)</li> <li>• Usuarios de vías de seguros (Pilar 4)</li> </ul>
CONATABILIDAD (3-2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedientes de Registros Contables (2013-2018)</li> <li>• Estados Financieros (2013-2018)</li> <li>• Notas Explicativas a Estados Financieros (2013-2018)</li> <li>• Expediente Conciliaciones Bancarias (2013-2018)</li> </ul>
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (2.11)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitaciones institucionales (2016-2018)</li> <li>• Control de Asistencia y Permisos de Empleados (2016-2018)</li> </ul>
CTEM 4.3-03	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluaciones Medicas de Lesionados (2013-2020)</li> </ul>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

3.7. INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN, GUÍAS Y PUBLICACIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuadro de Clasificación Documental, disponible en el portal de Transparencia de FONAT.</li><li>• Inventario actualizado de los documentos custodiados.</li><li>• Manual para la Transferencia de Documentos al Archivo Institucional.</li><li>• Política Institucional de Gestión Documental y Archivos, que rige un conjunto de principios en el manejo, resguardo y acceso de los documentos que se producen en las diferentes unidades organizativas de la Institución.</li><li>• <a href="https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/otros-documentos-normativos">https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/otros-documentos-normativos</a>. <a href="https://www.fonat.gob.sv/">https://www.fonat.gob.sv/</a></li></ul>
---	---

4. AREA DE ACCESO		
3.8. HORARIO DE ATENCIÓN	DE	Apertura al público Oficina Central: Lunes a viernes 8:30 a.m. a 4.30, sin cerrar a medio día. Apertura al público en Regionales Santa Ana y San Miguel: Lunes a viernes 7:30 a.m. a 3.30, sin cerrar a medio día. Cerrado al público: sábado - domingo Días festivos: a) Uno de enero; b) jueves, viernes y sábado de la Semana Santa; c) Uno y diez de mayo; d) Diecisiete de junio d) Seis de agosto; e) Quince de septiembre; f) Dos de noviembre; y g) Veinticinco de diciembre.
4.2. ACCESIBILIDAD		A las oficinas centrales del FONAT se puede llegar, mediante el transporte público ruta 52, buses y microbuses.
4.3 ACCESO AL EDIFICIO		Las oficinas centrales del FONAT, tienen acceso por el paseo General Escalón y cruce en el Macdonal, a una



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	cuadra continúe el cruce a la izquierda, sobre la primera calle Pte. una cuadra atrás de restaurante China Town.
--	--

5. AREA DE SERVICIO	
5.1 SERVICIO DE AYUDA INFORMACIÓN	Cualquier consulta, se realizará a través de él/la Oficial de Información, mediante solicitudes o presentándose a las oficinas y mediante la página web. <a href="http://www.fonat.gob.sv">www.fonat.gob.sv</a> .
5.2. SERVICIOS DE REPRODUCCION	No se cuenta con servicios de reproducción (fotocopias)

6. AREA DE CONTROL	
6.1. IDENTIFICADOR DE LA DESCRIPCCION	S-V- FONAT
6.2. NOMBRE DE LA INSTITUCION	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.
6.3 MARCO REGULATORIO.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley de Acceso a la Información Pública.</li><li>• Norma ISDIAH (Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivos) 2008.</li><li>• ISO 8601: Elementos de datos y formatos intercambiables — Intercambio de información — Representación de fechas y horas.</li><li>• ISO 639-2: Códigos para la representación de nombres de lenguas.</li><li>• Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015.</li><li>• Lineamiento 4 para la ordenación y descripción documental. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015.</li><li>• Lineamiento 8 para el Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y</li></ul>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	Archivos. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015 <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía Técnica para la elaboración de Guía de Archivo en base a la Norma Internacional ISDIAH. Instituto de Acceso a la Información Pública.</li></ul>
6.4. Estado de Elaboración	Descripción Finalizada
6.5. Nivel de detalle	Básica
6.6 Fecha de Creación, revisión, modificación o Eliminación	2017-10-09- (ISO 8601) primera versión 2019----- (ISO 8601) 2021----- (ISO 8601) 2022----- ( <u>ISO 8601</u> ) <u>30-04-2024</u> ----- (ISO 8601)
6.7 . Lengua y Escritura	Español SPA (ISO 639-2)
6.8. Notas de Mantenimiento	Elaborado por: María Esperanza Pineda Alvarenga Oficial de Unidad de Gestión Documental y Archivos.

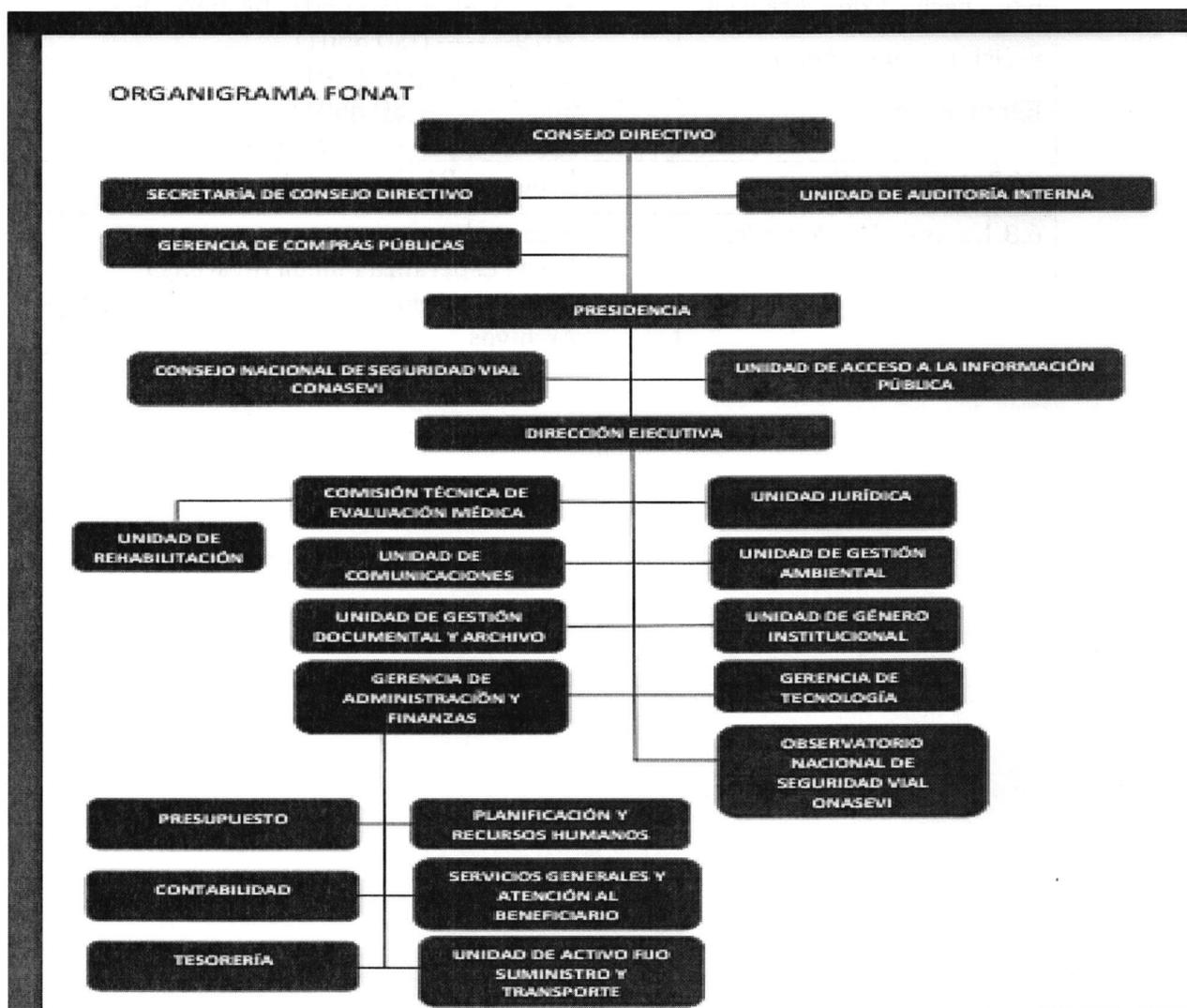


FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO.

**ORGANIGRAMA FONAT VIGENTE 2021**

Última modificación aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo No 3 de fecha  
19/02/2021





FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

NOMBRE	FIRMA	
Licenciado: Nelson Eduardo Reyes Rivas Presidente de Consejo Directivo		
Aprueba Licenciada: María Paola Bardi de Acosta Dirección Ejecutiva		
Revisa FECHA DE APROBACIÓN	<b>Aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo No. XI de Fecha cuatro de octubre de 2019.</b>	
Revisiones y actualizaciones	ACUERDO NUMERO XLV, TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO 30- 04-2024	